I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000045

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 13 ENE. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/0143/2010; el Memorándum Nº1000/006/2010 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/406/2006 y N°202/550/2006; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/406/2006, se aprobó el Convenio suscrito con el Servicio Nacional de Menores, para la ejecución del proyecto denominado "OPD Cerrillos", siendo modificado mediante el Decreto Exento N°202/550/2006.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 05 de enero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Claudia Verónica Osorio Zuñiga**, cédula de identidad N°9.094.461-4, Abogado, por 44 horas semanales, para que en el marco del convenio suscrito con el Servicio Nacional de Menores SENAME, desempeñe la función de Directora y Abogado de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia (OPD Cerrillos), siendo responsable de seleccionar y proponer al resto de los profesionales que trabajan en la Oficina de Protección de los Derechos de la Infancia y Adolescencia de Cerrillos, así como realizar la planificación del trabajo anual, definir las actividades y los flujos de caja del período respectivo, a fin de dar pleno cumplimiento a los objetivos del programa para el año 2010; así como representar judicialmente los intereses de todos aquellos niños, niñas y adolescentes que hayan sido vulnerados y cuyos derechos no hayan podido restituirse trabajando con la familia, la red o en otra sede.

2. Los servicios contratados comenzarán a regir a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, y deberán desempeñarse en el recinto del OPD Cerrillos, ubicado en Camino Melipilla N°6100, 2º piso, no obstante que por las características propias del Programa, gran parte de su labor se desarrolla en terreno.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

2.2 Doña **Claudia Verónica Osorio Zúñiga,** solo tendrá derecho a percibir las sumas que correspondan por el tiempo en que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el Municipio se obliga a cancelar a doña **Claudia Osorio Zúñiga**, la suma mensual de $1.150.244.- (un millón ciento cincuenta mil doscientos cuarenta y cuatro pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0000045

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

3.1. De la suma señalada el Municipio deberá retener de dichos montos el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero ingresara en arcas fiscales.

3.1 La cancelación del pago de sus servicios quedar{a sujeta al previo depósito de los aportes comprometidos por el SENAME al Municipio para la ejecución del programa en cuestión.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **Claudia Verónica Osorio Zuñiga,** del informe pertinente sobre el estado de la función desempeñada y contra entrega de la boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.12 "SENAME".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr

Distribución:
Interesada
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Oficina OPD Cerrillos
Sename
Pag. web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURIDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 05 de Enero de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Juridica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **CLAUDIA VERÓNICA OSORIO ZÚÑIGA,** Abogada, chilena, cédula de identidad N°9.094.461-4, domiciliada en Av. Presidente Kennedy N°10.210, Depto. 1703, comuna de Vitacura, teléfonos 417 76 15 y 09 - 879 54 84, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad con la Providencia Alcaldicia N°100/028/2010, de fecha 04 de Enero de 2010; ORD. N°400/1229 de la DAF, de fecha 31 de Diciembre de 2009; OFC. ORD. N°500/1134/2009 de DIDECO, de fecha 30 de Diciembre de 2009; y, Memo. N°78/2009 de la Directora OPD Cerrillos, de fecha 28 de Diciembre de 2009, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto la contratación, con 44 horas semanales, de doña **CLAUDIA VERÓNICA OSORIO ZÚÑIGA,** para que en el marco del Convenio suscrito con Servicio Nacional de Menores "SENAME", sancionado mediante Decreto Exento N°202/406/2006, desempeñe la función de Directora y Abogado de la "OPD Cerrillos", siendo la responsable de seleccionar y proponer al resto de los profesionales que trabajan en la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia de Cerrillos, así como realizar la planificación de trabajo anual, definir las actividades y los flujos de caja del período respectivo, a fin de dar pleno cumplimiento a los objetivos del programa para el año 2010; así como representar judicialmente los intereses de todos aquellos niños, niñas y adolescentes que hayan sido vulnerados y cuyos derechos no hayan podido restituirse trabajando con la familia, la red o en otra sede.

SEGUNDO: Los servicios contratados comenzarán a regir a contar del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2010, y deberán desempeñarse en el recinto del OPD Cerrillos, ubicado en Camino a Melipilla N°6100, 2° piso, no obstante que por las características propias del Programa, gran parte de su labor se desarrolla en terreno.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

Doña **CLAUDIA VERÓNICA OSORIO ZÚÑIGA**, sólo tendrá derecho a percibir las sumas que le correspondan por el tiempo en que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el Municipio se obliga a cancelar a doña **CLAUDIA VERÓNICA OSORIO ZÚÑIGA**, la suma mensual de $1.150.244.- (un millón ciento cincuenta mil doscientos cuarenta y cuatro pesos) brutos, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio deberá retener de dichos montos el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero ingresará en arcas fiscales.

La cancelación del pago de sus servicios quedará sujeta al previo depósito de los aportes comprometidos por el SENAME al Municipio para la ejecución del programa en cuestión.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará previa presentación del Informe pertinente sobre el estado de la función desempeñada y contra entrega por parte de doña **CLAUDIA VERÓNICA OSORIO ZÚÑIGA** de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **CLAUDIA VERÓNICA OSORIO ZÚÑIGA**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: En lo no establecido en el presente contrato, se aplicarán las normas del convenio citado en la cláusula primera.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CLAUDIA VERÓNICA OSORIO ZÚÑIGA
C.I. 9.094.461-4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV